



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**Convenio-Acuerdo Complementario entre el Ministerio de Desarrollo Social
(MIDES) y la Universidad de la República (ISEF)**

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con sede en Avda. dieciocho de julio 1453, Montevideo, representado en este acto por la Sra. Ministra Maestra Marina Arismendi, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (UdelaR), con sede en Avda. 18 de julio 1824, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn, y el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), con sede en Parque Batlle s/n, representado por su Directora Magister Delia Chiappini , convienen celebrar el presente **CONVENIO:**

PRIMERO - Antecedentes:

- MD*
- A) El MIDES, creado por el artículo 1º de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005, tiene dentro de sus cometidos la implementación, ejecución y coordinación de programas de Atención a la Emergencia Social, dirigidos a quienes se hallan en situación de vulnerabilidad social debido a su condición socioeconómica (art. 9 literal f).
 - B) Por Ley 17.869, de 20 de mayo de 2005, se declaró la situación de emergencia social y se estableció el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES), compuesto por siete programas, uno de los cuales es el Programa de Apoyo a la Educación en Contexto Socio-Cultural Crítico. (División de Atención a Colectivos y Población Vulnerable por Ley 18046 del 24-10-2006).
 - C) La UdelaR en su conjunto y el ISEF en particular, tienen como una de sus funciones centrales la extensión.
 - D) El MIDES y el ISEF realizaron un convenio marco a partir del cual se integrará la Comisión Técnica integrada por dos representantes de cada parte teniendo entre sus cometidos:

Evaluar y presentar informes trimestrales concluyendo con un informe final sumativo de las acciones realizadas en relación a cada uno de los proyectos implementados.

La Universidad de la República (UdelaR) tiene la cuenta corriente del BROU –Agencia Zabala- No. 152/25493 con el número propio de tesorería T26001.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDO - Los proyectos a desarrollarse en virtud del presente acuerdo son los siguientes:

A) **“Centro Diurno”**: Se desarrollarán procesos de integración de madres y niños que asisten al Centro Diurno CECRECE, por medio de actividades físicas que afiancen los vínculos grupales y familiares. Se realizarán actividades en base al acuerdo con el Sector Deportivo de la Asociación de Empleados Bancarios. Los objetivos son: 1- afianzar lazos y redes inter-institucionales y 2- realización de actividades “familiares” en el agua (madres y niños).

B) **“Flor de Maroñas”**: Se realizarán actividades en la plaza del mismo nombre, en coordinación con la policlínica, el centro comunal, el PEN y vecinos. La propuesta es el afianzamiento de la red social acompañando un proceso de identidad y gestión de propuestas. Se prevé una actividad por mes hasta fin de año.

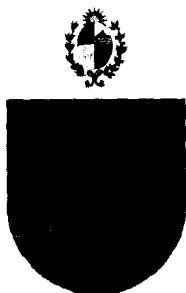
C) **“Gruta de Lourdes”** ubicado en el Centro comunal N° 11: Instrumentación de las propuestas elaboradas por los vecinos en el marco del proceso de consulta que el ISEF ya se encuentra implementando. Las actividades son definidas en la interacción con los propios vecinos.

D) **“Colón”**: Generación de actividades deportivas y recreativas en espacios municipales en el barrio de Colón. Éstos presentan la particularidad de estar insertos en una zona de regularización de varios asentamientos (Nueva Esperanza, Sub Esperanza, Nuevo Colón y Parque Ambientalista) por parte del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI).

E) **“Departamento de Maldonado en el Barrio Kennedy”**: Fortalecimiento de la propuesta que se está llevando adelante desde el presente año con recursos voluntarios que es necesario consolidar para que la misma continúe y se desarrolle plenamente. Se realizan actividades recreativas cada 15 días en la zona, logrando coordinar las mismas con la Intendencia del Departamento. El objetivo es fortalecer los vínculos en el barrio y entre el barrio y algunas zonas del mismo Departamento.

TERCERO - Obligaciones de las partes:

I) **El MIDES se compromete a:** A) Transferir a la UdelaR con destino a ISEF la suma de \$ 1.101.600 (un millón ciento un mil seiscientos pesos uruguayos) a efectos de la ejecución de los proyectos acordados por la Comisión Técnica MIDES-ISEF, distribuidas en dos partidas a saber: i) Una partida inicial del de \$ 550.800 (quinientos cincuenta mil ochocientos pesos uruguayos) a la fecha de la suscripción del convenio. ii) Una segunda partida de \$ 550.800 (quinientos cincuenta mil ochocientos pesos uruguayos) en los primeros diez días del mes de agosto de 2007. B) A través de la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

División de Atención a Colectivos y Población Vulnerable perteneciente a la Dirección Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, brindará el asesoramiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto en lo que refiere a la población objetivo.

II) El ISEF se compromete a: A) Desarrollar la implementación de los distintos proyectos incluidos en el presente acuerdo complementario al convenio marco MIDES-ISEF. B) Aportar los equipos técnicos, pasantes, becarios y voluntarios, así como la infraestructura e insumos necesarios para la administración, coordinación, monitoreo y seguimiento de los mismos en relación a los fondos aportados por el MIDES. C) Destinar el total de los fondos recibidos desde el MIDES al financiamiento de las dos cláusulas que anteceden. D) Presentar ante el MIDES rendiciones de cuentas de los fondos recibidos en el marco del presente acuerdo complementario y evaluaciones de resultado de las intervenciones con frecuencias trimestrales, dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 194/997 del 10 de junio de 1997 en sus artículos 114 y subsiguientes, el Art. 138 del mencionado decreto y la ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República y demás normas concordantes.

CUARTO – Acerca del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales:

A) Conforme a lo establecido por las leyes 18098 y 18099 el MIDES no asume responsabilidad de clase alguna respecto al equipo técnico de la UdelaR.

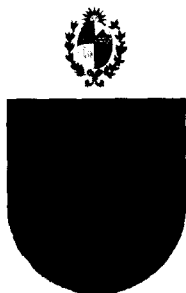
B) En consecuencia, serán de exclusiva cuenta de ésta todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, quedando aclarado que el MIDES no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto a los mismos.

C) Sin perjuicio a lo dispuesto en esta cláusula el Ministerio tiene derecho a ser informado sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que correspondan a la organización contratada.

A tal fin, la misma deberá comunicar la nómina y demás datos personales (cédula de identidad, categoría laboral, salario, fecha de ingreso y demás) de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

Asimismo deberá presentar ante el Ministerio dentro del plazo de diez (10) días hábiles anteriores a las fechas de entrega de cada una de las partidas establecidas, como condición previa al pago, la documentación y certificados emitidos por los organismos públicos competentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

D) En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, no solo operará como causal legal de rescisión, sino que el Ministerio quedará habilitado para retener los pagos debidos en virtud del contrato, pagando, por subrogación, los créditos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO - Modificaciones:

Las partes firmantes del presente convenio delegan en la Comisión Técnica MIDES- ISEF, a aprobación , modificaciones a los proyectos incluidos en el presente acuerdo complementario.

SEXTO - Posteriores acuerdos complementarios:

Las partes firmantes del presente convenio podrán celebrar acuerdos complementarios posteriores para el desarrollo de nuevos proyectos conjuntos en el marco del convenio MIDES- ISEF del 8 de diciembre de 2005.

SEPTIMO - Plazos:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogable automáticamente por períodos de un año, salvo determinación en contrario en un plazo no menor de treinta días.

OCTAVO - Previo lectura y para constancia se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fechas indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Maestra Marina Arismendi
Ministra
MIDES

Mag. Delia Chiappini
Directora
ISEF